

RESOLUCION N°2275/2024**VISTO:**

La ordenanza N° 291/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza del visto autoriza a la Sra. Patricia Cardozo DNI 22.868.876 con carácter de excepción, el cumplimiento de lo establecido en el artículo N°130 del CPU (superficie mínima de parcela) a la parcela denominada como PARCELA 19- MANZANA 29- SECTOR 4 CIRC 1, ubicada en calle 9 de julio y Rivadavia de nuestra ciudad.

Que, debe considerarse que las divisiones parcelarias que no cumplen con algunas medidas mínimas proceden para resolver situaciones de hecho o preexistentes, es decir cuando existen dos o más construcciones a independizar y que cada una de estas cumplen requisito de autonomía funcional, situación que NO es el caso al generarse una parcela baldía como se observa en Foja 2 del expte N° 328/2024.

Que, a su vez dicha excepción generara antecedentes que pueden ser riesgosos para futuros pedidos.

Que, por lo expuesto precedentemente, debe ser vetada por este Departamento Ejecutivo.

Que, se debe dictar la norma que aprueba lo expuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098):

RESUELVE:

Art. 1°: VETASE y de conformidad con las facultades otorgadas por el art 75 Inc. 1° de la ley XVI N° 46 del DJP, la Ordenanza N°291/2024, debido a que las divisiones parcelarias que no cumplen con algunas medidas mínimas proceden para resolver situaciones de hecho o preexistentes, es decir cuando existen dos o más construcciones a independizar y que cada una de estas cumplen requisitos de autonomía funcional, situación que NO es el caso al generarse una parcela baldía como se observa en Foja 2 del expte N° 328/2024.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 26 de noviembre de 2024

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Alejo Peltin
Subsecretario Privado de la
Municipalidad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 291/2024

TEMA: EXCEPCION AL ART. N° 130 DEL CPU. -CARDOZO -ROBERTS

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. PATRICIA CARDOZO Y EL AGRIM. MARIO ROBERTS (EXPTE. 328/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados solicitan una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, Ord. N°207/21 y modificatoria.

Que, el pedido se realiza para generar dos parcelas que sí cumplen con el frente mínimo, pero es necesaria la excepción porque no cumplimentan con la superficie mínima.

Que, analizado los antecedentes del expediente la Comisión de Obras Públicas, se emite despacho favorable al pedido.


POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

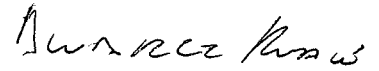
ORDENANZA

ART.1°: EXCEPTÚASE a la señora PATRICIA CARDOZO D.N.I. 22.868.876 del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 130° - SUPERFICIE MINIMA DE PARCELA del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para la PARCELA 19- MANZANA 29 - SECTOR 4- CIRC. 1 ubicada en calle 9 de julio y Rivadavia de nuestra ciudad. -

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 15 de noviembre de 2024


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 24/2024, registrada como Ordenanza N° 291/2024.





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: de noviembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel